

5

fritas de esmalte que posean en la escoria forma coloidal o por lo menos una finura próxima a dicho estado.

1

10

Se conocen procedimientos de fabricación de esmaltes blancos turbios y glaseados, especialmente como el esmalte de hojalata, en los cuales, partiendo de combinaciones o complejos en parte volátiles, que contengan o depositen medios de deslucimiento blanco, por ejemplo, óxido de zinc, óxido de zirconio, etc.,

15



puede obtenerse un empañado gaseoso, de manera que en el esmalte o glaseado empañado en blanco sea la proporción de enturbador sólido tan pequeña que por sí misma no puede provocar un enturbiamiento útil. También se ha pro-

20

puesto reforzar la acción enturbadora del elemento sólido añadiendo en el molino sustancias eficaces tan sólo por enturbiamiento gaseoso, con lo que pueden conseguirse a base de pequeñas cantidades de enturbadores blan-

25

cos deslucimientos blancos muy completos, permitiendo además dosificar ventajosamente el enturbador sólido, ya que, para una determinada proporción de éste, puede determinarse fácilmente la proporción más favorable del suplemento gaseoso, mediante ensayos, y regular así la acción enturbadora.

30

35

El invento se basa en el hecho confirmado de que esta acción enturbadora de tales combinaciones, complejos o mezclas de sólidos blancos con sustancias volátiles puede reforzarse aún más utilizando como fritas

J
40

de esmalte las que en la escoria tengan forma coloidal o análoga. Estas combinaciones o complejos que desprenden gas pueden obtenerse por procedimientos ya conocidos. Pueden citarse las combinaciones de zirconio, zinc y antimonio de ácidos y bases orgánicas.

45



14
50

Empleando fritas que se vuelvan coloidales en la escoria, la arcilla puede agregarse también en el molino llegado un momento posterior, durante la molturación, o en un momento en que la frita está ya en forma coloidal, lo que tiene la ventaja de no molerse la arcilla demasiado tiempo y excesivamente fina.

Esta solicitud, que corresponde a la presentada en Austria, el 24 de Diciembre de 1930, bajo el número A. 9687, se acoge a los beneficios del artículo 51 del vigente Estatuto de Propiedad Industrial.

55

-o-o-o- N O T A -o-o-o-

Los puntos de invención propia y nueva, que se presentan para que sean objeto de este Certificado de Adición, son los siguientes:

60

1.- - Un procedimiento de fabricación de esmaltes y glaseados blanco turbios, especialmente esmaltes de hojalata, conforme a la patente número 124.722, caracterizado por utilizarse enturbiadores blancos sólidos en combinaciones, complejos o mezclas, con partes volátiles, para fritas de esmalte co-

65

loidales d de condición análoga en la escoria.

70

2º. - Un procedimiento de fabricación de esmaltes y glaseados blanco turbios, conforme a la patente número 124.722, caracterizado por agregarse el suplemento de arcilla en el molino, al moler, llegado un momento más posterior.

75

3º. - Modificaciones introducidas en el objeto de la Patente de Invención número 124.722, solicitada el 12 de noviembre de 1931, que recae sobre "Un procedimiento para la fabricación de esmaltes blancos turbios y vidriados o glaseados".

80

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de cuatro hojas escritas por una sola cara.

Madrid, 14 de noviembre de 1931.

P. A.

Alberto de Elizaberrí

Por



LM/